

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 19
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

AUTO No. 573
15 DE SEPTIEMBRE DE 2022

DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 026-2018 QUE SE ADELANTA ANTE EL MUNICIPIO DE DUITAMA

ENTIDAD AFECTADA	MUNICIPIO DE DUITAMA - BOYACÁ
PRESUNTOS IMPLICADOS FISCALES	CONSTANZA ISABEL RAMIREZ AGEVEDO C.C. No. 23.555.466 Alcaldesa Municipal 2012-2015 Urbanización Pueblito Boyacense solucionescr101@gmail.com Apoderado: JAIRO BECERRA VILLATE abogadovillate2015@gmail.com 3213141809 - 3102815357
	ALFONSO MIGUEL SILVA PESCA C.C. No. 7.219.687 Alcalde Municipal periodo constitucional 2016-2019 Carrera 1C No. 18-37 casa A 11, condominio Los Andes, Barrio La gruta en Duitama - Boyacá 3114771928 alfonsomiguel63@gmail.com
	VICTOR MANUEL PUERTO NOCUA C.C. No. 7.215.046 Secretario de Infraestructura para la época de los hechos Urbanización Villas del Mundial bloque A 1 Apto 302 en Duitama 3124572425 vimapuno@gmail.com
	CARLOS ALBERTO GOMEZ GONZALEZ C.C. No. 7.219.246 Secretario General para la época de los hechos Calle 17 A No. 4-21 casa 7 en Duitama - Boyacá 3103299428 cagg_23@hotmail.com
	MARCELA VARGAS DURAN C.C. No. 46.454.628 Profesional Universitario de la Secretaria General Carrera 16 A No. 5-45 en Duitama - Boyacá

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	MELBA LUCIA PORRAS ALARCON	REVISÓ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ	APROBÓ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ
CARGO	ASESORA	CARGO	DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CARGO	DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 19
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

	JUAN CARLOS BETANCOUR NOVA C.C. No. 74.181.678 En calidad de Interventor Carrera 47 N° 15 -45 casa 69 Villavicencio Meta <u>icbn25@hotmail.com</u> 3124797394 - 3204369161 UNION TEMPORAL HAMOTO representante legal HAROLD MONTAÑO TORRES C.C. No 16.491.325 Nit 900.872.112-2 Contratista Calle 16 No. 14-41 oficina 1202 en Duitama - Boyacá <u>haroldmtor@hotmail.com</u> MARLON IBARRA CUERO 3165549731 - 3117118012
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	LA PREVISORA S.A. NIT 860.002.400-2 No. 3000705 Vigencia 14/03/2015 hasta 14/03/2016 Amparo \$50.000.000
VALOR DEL PRESUNTO DETRIMENTO (SIN INDEXAR)	CINCUENTA Y UN MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$51.076.233,84)
INSTANCIA	ÚNICA

I. COMPETENCIA:

Los artículos 267 y 272 de la Constitución Política de 1991, otorgan a las Contralorías de las entidades territoriales, el ejercicio el control fiscal, es decir, la función pública de vigilar la gestión fiscal de los servidores del Estado y de las personas de derecho privado que manejen o administren fondos o bienes de la Nación.

El acto Legislativo N° 004 del 18 de septiembre de 2019, por medio del cual se reforma el régimen de control fiscal y se establecen otras disposiciones.

La Ley 610 de 2000, por la cual se establece el trámite de los procesos de Responsabilidad Fiscal de competencias de las contralorías, lo define, como el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las Contralorías con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de particulares, cuando en ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de esta causen

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 19
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

por acción u omisión y en forma dolosa o gravemente culposa un daño patrimonial al Estado y en particular el art. 53 de la Ley 610 de 2000.

El Artículo 3 de la Ordenanza 039 de 2007 expedida por la Asamblea de Boyacá, expresa que la Contraloría General de Boyacá, tiene por misión "Ejercer el control fiscal, en procura del correcto manejo de los recursos públicos en el Departamento de Boyacá" En éste orden de ideas, el Municipio de **DUITAMA - BOYACÁ**, constituye una de las entidades objeto de control por parte de ésta Contraloría.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- ✓ Los Artículos 267, 268, 271 y 272 de la Constitución Política de Colombia, los cuales preceptúan que la Vigilancia de la Gestión Fiscal en la Administración Pública corresponde a las Contralorías.
- ✓ El acto Legislativo N° 004 del 18 de septiembre de 2019, por medio del cual se reforma el régimen de control fiscal y se establecen otras disposiciones.
- ✓ El Artículo 29 de la Constitución Política, que garantiza el debido proceso, aplicable a todas las actuaciones judiciales y administrativas.
- ✓ Ley 610 del 15 de agosto de 2000, por medio de la cual se establece el Proceso de Responsabilidad Fiscal de competencia de las Contralorías.
- ✓ Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- ✓ Ordenanza No. 039 de 2007 que otorga competencia a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, para adelantar el proceso de responsabilidad fiscal.

III. FUNDAMENTOS DE HECHO

La Secretaria General de la Contraloría General de Boyacá, mediante el memorando SG de fecha 6 de junio de 2018, y radicado en la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal el día 8 del mismo mes y año, hace traslado de la denuncia codificada como D-16-0128, en virtud de lo ordenado en el auto No 0161 del 30 de mayo de 2018, a fin de que se continúe con el ejercicio del control fiscal sobre el contrato No COP-20150013.

En la calificación de la denuncia D-16-0128 está soportada en el informe técnico fiscal DCOCI No 013 del 19 de abril de 2018, a través del cual se establecen algunas irregularidades por sobre costos y faltantes en las cantidades de obra contratadas y no ejecutadas a través del contrato No 2015-0013, es por valor de \$80.923.656.36, los cuales deben ser explicados.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 19
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

En el presente caso y de acuerdo al informe técnico fiscal, el presunto daño acaecido durante la adjudicación y ejecución del contrato No 2015-0013, es por las sumas de: SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y UN PESOS CON 57/100 (\$66.952.071.57) por faltantes de obra, y de TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 78/100 (\$13.971.584.78) por Sobre Costos, para un total de **OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 36/100 (\$80.923.656.36).**

Que se profirió auto de apertura a proceso de responsabilidad fiscal No. 463 del 25 de julio de 2018.

Que mediante Auto No. 482 del 28 de julio de 2022, se modifica el presunto detrimento patrimonial, estableciendo la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$51.076.233,84)** de acuerdo con lo rendido en Informe de obra DCOCI N° 061 del 23 de noviembre de 2020, emitido por la Dirección Operativa de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales de la Contraloría General de Boyacá, en el que se aclara que no existió sobrecosto en la celebración del contrato, ni en la ejecución y que el monto de **\$51.076.233,84** tan solo corresponde al faltante de obra debidamente justificado.

IV MATERIAL PROBATORIO

PRUEBAS DOCUMENTALES

- Denuncia remitida por la Contraloría General de la República (fl. 1-3)
- Oficio del 12 de junio de 2016, por medio del cual el municipio de Duitama remite información (fl. 4 -83)
- Respuesta a solicitud de información presentada por el Municipio de Duitama (fl. 87 - 119)
- Informe de obras civiles y valoración de costos ambientales - 013 del 19 de abril de 2018 (fl. 132 - 139)
- Pólizas de seguro y acta de posesión de Alcaldes Municipales (fl. 151-162)
- Oficio del 28 de mayo de 2018, por medio del cual el Municipio de Duitama aporta información respecto de los funcionarios que intervinieron en la etapa precontractual, contractual del Contrato de obra pública COP - 20150013 de 2015 (fl. 176-200)
- Oficio DA - 1000-174-2018 del 3 de julio de 2018, por medio del cual se aporta información la Alcaldía Municipal de Duitama (fl. 222-272)
- Informe de la Dirección de Obras Civiles No. 047 del 12 de julio de 2018 (fl. 274 - 275)
- Oficio DA - 1000 - 195 - 2018 por medio del cual remite información el municipio de Duitama (fl. 285)
- Resolución No. 1449 del 22 de diciembre de 2017, por medio de la cual se da la

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 5 de 19
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

- terminación unilateral del contrato de obra pública No. COP - 20150013 (fl. 334-339)
- Discriminación de pagos realizados por el Municipio de Duitama a la unión temporal Hamoto (fl. 359)
 - Informe del interventor del contrato de consultoría CCC-20150006, cuyo objeto fue "interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de obra pública para la construcción de centros de reuniones aulas múltiples en el Municipio de Duitama, barrio Las Américas, la floresta, las Orquídeas y San Antonio Sur Sector 11 de mayo" (fl. 363-364)
 - Informe de las actuaciones afectadas en virtud del contrato de obra pública COP - 20150013 (fl. 381 - 455)
 - Informe de las condiciones de contrato de obra pública COP 20150013, presentado por el Municipio de Duitama (fl. 456-576)
 - Aclaración a informe de obra (fl. 572-576)
 - Informe de obra No. 043 del 21 de mayo de 2019 (fl. 606 - 609)
 - Informe de obra No. 098 del 20 de septiembre de 2019 (fl. 627-628)
 - Informe sobre el estado actual de los salones comunales objeto del contrato de obra pública COP - 20150013, presentado por el Municipio de Duitama (fl. 671 - 675)
 - Balance financiero del Contrato de obra pública COP - 20150013, presentado por el Municipio de Duitama y acta de recibo final (fl. 674)
 - Informe de Obra No. 061 del 23 de noviembre de 2020 (fl. 708 - 720)
 - Oficio 1080-320-2021 del 28 de diciembre de 2021, por medio del cual se da respuesta a solicitud, aclarando que se trató de un proceso de licitación Pública, por concurso de méritos 002 de 2015, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE SE DISCRIMINAN A CONTINUACIÓN: 1. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MEJORAMIENTO PAISAJISTO DEL CENTRO RECREATIVO Y AMBIENTAL LAS AMÉRICAS DEL MUNICIPIO DE DUITAMA 2. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA CONSTRUCCIÓN CENTRO DE REUNIONES ALAS MÚLTIPLES EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, BARRIO LAS AMÉRICAS. LA FLORESTA, LAS ORQUÍDEAS Y SAN ANTONIO SECTOR 11 DE MAYO", Adjudicado al contrato de consultoría CCC - 20150006 a JUAN CARLOS BETANGOURT NOVA, contrato que tiene supervisión por parte del Municipio de Duitama al ingeniero OCTAVIANO SALCEDO RODRIGUEZ.
 - Certificación expedida por el Municipio de Duitama el 28 de diciembre de 2021, donde indica: "Resolución 1449 del 22 de Diciembre de 2017, por medio del cual se liquida unilateralmente el contrato de obra Pública COP-20150013, encontrando balance financiero con saldo a favor del contratista por un valor de ochenta y ocho millones quinientos noventa y dos mil setenta y cuatro pesos con treinta centavos (\$88.592.074,30) saldo que no fue tramitado teniendo en cuenta la apertura del proceso fiscal 026-2018". (fl. 799)
 - Oficio SGE-1080-159-2022 del 24 de agosto de 2022, por medio del cual el municipio de Duitama, indica; "Que una vez revisado el archivo de la oficina de contratación se evidencia que la última actuación corresponde a oficio de la unión temporal Hamoto de fecha 21 de marzo de 2019, que tiene por asunto "Contrato de obra COP-20150013. Respuesta al oficio DA-1000-099-2019 y solicitud para que se programe una inspección técnica"

"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

7422012 - 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

mipg

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 6 de 19
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

Versiones libres

- ❖ Presentada por el Señor **OCTAVIANO SALCEDO RODRÍGUEZ**, quien manifiesta que desde hace 2 años y siete meses que lleva la comunidad disfrutando de los Centros de reuniones aulas múltiples, les han venido haciendo, mantenimiento y adecuaciones de acuerdo a sus necesidades y presupuestos, como pintarlos, enchaparlos, etc, los cuales cuentan con los servicios básicos (fl. 670)
- ❖ Presentada por el señor **CARLOS ALBERTO GOMEZ GONZALEZ**, aclara que no corresponde tipificación de conducta alguna, toda vez que para la época de la realización del contrato no se encontraba vinculado con el Municipio de Duitama
- ❖ Rendida por el señor **ALFONSO MIGUEL SILVA PESCA**, quien manifiesta que ejerció sus funciones constitucionales a cabalidad, que le era obligatorio realizar la terminación unilateral del contrato y que producto del mismo no se realizo entrega del saldo a favor del contratista. (fl. 699)
- ❖ Expuesta por el señor **JUAN CARLOS BETANGOUR NOVA**, quien manifiesta que cumplió a cabalidad con sus funciones de supervisor, revisando cada uno de los ítems contratados y los ejecutados, por consiguiente, no le es aplicable reproche fiscal.
- ❖ Presentada por escrito por el señor **VICTOR MANUEL PUERTO NOCUA**, quien señala que el contrato en mención de la investigación fue planeado, ejecutado en el periodo constitucional 2012-2015, época para la cual no laboraba en el municipio de Duitama, que tan solo intervino en el 205 restante de la ejecución, que su vinculación obedece a un error presentado por quienes remitieron la información a la contraloría, quienes desconocieron que el contrato fue ejecutado y celebrado en la vigencia constitucional anterior (fl. 761-763)
- ❖ Presentada por escrito por el señor **HAROLD MONTAÑO TORRES**, quien manifiesta que con ocasión a la terminación unilateral del contrato, se violaron derechos fundamentales al debido proceso, derecho de defensa, pues no se tuvieron en cuenta los sobrecostos, reprocha los sobrecostos, puesto que estos fueron fijados desde la etapa precontractual. (fl. 767)
- ❖ Versión libre presentada por la señora **MARCELA VARGAS DURAN** quien aclara que respecto del contrato, lo único que ejerció fue la condición de secretaria del comité evaluador, por consiguiente, su conducta la realizo de acuerdo con sus funciones y no procede reproche alguno a las misma, y aclara que en ninguna oportunidad ejerció funciones de gestor fiscal. (fl. 774-775)
- ❖ Presentada por escrito por la señora **CONSTANZA ISABEL RAMIREZ ACEVEDO** quien manifiesta que hace totalmente responsable al señor **HAROLD MONTAÑO TORRES** contratista por las deficiencias que se hubieran presentado durante la ejecución del contrato, aclara que el tiene a favor un saldo, recursos que pueden ser utilizados para subsanar todas las falencias y fallas que se presentaron en la ejecución del contrato de acuerdo con las orientaciones que imparta la Contraloría General de Boyacá (fl. 778)

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 7 de 19
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

V. ACTUACIONES PROCESALES

ACTUACIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ

- ✓ Auto No. 235 del 3 de agosto de 2016 por medio del cual se avoca conocimiento y se solicita documentación, por parte de la Secretaría General de la Contraloría General de Boyacá (fl. 85)
- ✓ Auto No. 086 del 31 de marzo de 2017, por medio del cual se incorpora información y se corre traslado a la Dirección de Obras Civiles (fl. 123)
- ✓ Auto No. 295 del 2 de octubre de 2017 por medio del cual se incorpora el informe de obras (fl. 128 – 129)
- ✓ Auto No. 093 del 2 de mayo de 2017 por medio del cual se solicita información (fl. 144)
- ✓ Auto No. 317 del 18 de octubre de 2017 por medio del cual se remite por competencia a la gerencia departamental de la CGR. (fl. 163)
- ✓ Auto No. 161 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se remite el expediente a la D.O.R.F. (fl. 201 – 204)

ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ

- Auto de asignación No. 304 del 13 de junio de 2018 (fl. 208)
- Auto No. 327 por medio del cual se avoca conocimiento y se apertura a Indagación Preliminar (fl. 201 – 212)
- Auto No. 363 del 21 de junio de 2018 por medio del cual se ordena aclarar informe técnico (fl. 216)
- Auto No. 463 del 25 de julio de 2018 por medio del cual se apertura a proceso ordinario de responsabilidad fiscal (fl. 276 -280)
- Auto No. 529 del 22 de agosto de 2018 por medio del cual hace reconocimiento de personería jurídica (fl. 309)
- Auto No. 618 del 28 de septiembre de 2018 por medio del cual se incorpora pruebas (fl. 327)
- Auto No. 631 del 9 de octubre de 2018, por medio del cual se hace un reconocimiento de personería jurídica (fl. 350)
- Auto No. 689 del 31 de octubre de 2018 por medio de la cual se ordena la comisión de una prueba (fl. 365)
- Auto No. 103 del 1 de marzo de 2019, por medio del cual se incorporan pruebas y se hace traslado de informe técnico (fl. 580 – 581)
- Auto No. 190 del 10 de abril de 2019 por medio del cual se solicita adición y aclaración a informe de obra (fl. 594-595)
- Auto No. 216 del 25 de abril de 2019 por medio del cual se resuelve una solicitud (fl. 600 – 601)
- Auto No. 290 del 24 de mayo de 2019, por medio del cual se incorporan pruebas y se corre traslado del informe técnico (fl. 610 – 611)
- Auto No. 495 del 29 de agosto de 2019, por medio del cual se solicita adición

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 8 de 19
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

- y aclaración del informe técnico (fl. 618-619)
- Auto No. 562 del 23 de septiembre de 2019, por medio del cual se incorpora pruebas y se corre traslado (fl.630 – 631)
 - Auto de reasignación para sustanciar No. 135 del 4 de febrero de 2020 (fl. 641)
 - Auto No. 696 por medio del cual se avoca conocimiento (fl. 643)
 - Auto No. 178 del 10 de agosto de 2020, por medio del cual se reanuda términos (fl. 651)
 - Auto No. 384 del 17 de septiembre de 2020 por medio del cual se cita a versión libre y se resuelven solicitudes (fl. 654 – 657)
 - Auto No. 454 por medio del cual se ordena visita especial (fl. 680 – 681)
 - Auto No. 502 del 26 de noviembre de 2020 por medio del cual se ordena correr traslado y fija versión libre (fl. 721 – 723)
 - Auto No. 665 del 4 de noviembre de 2021 por medio del cual se decreta pruebas de oficio (fl. 784 – 786)
 - Auto No. 482 del 28 de julio de 2022, por medio del cual se modifica el valor del presunto detrimento patrimonial y se decretan pruebas de oficio dentro del proceso. (fl. 807-809)

VI. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

La presente investigación, surge posterior a la remisión de la denuncia Ciudadana analizada por la Secretaria General de la Contraloría General de Boyacá, D-16-0128, a fin de que se continúe con el ejercicio del control fiscal sobre el contrato No COP-20150013; la calificación de la denuncia D-16-0128 está soportada en el informe técnico fiscal DCOCI No 013 del 19 de abril de 2018, a través del cual se establecen algunas irregularidades por sobre costos y faltantes en las cantidades de obra contratadas y no ejecutadas a través del contrato No 2015-0013 por valor de \$80.923.656,36, aclarando que la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y UN PESOS CON 57/100 (\$66.952.071,57) por faltantes de obra, y de TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 78/100 (\$13.971.584,78) por Sobre Costos.

Luego de analizadas las pruebas, y al correr traslado a cada uno de los implicados fiscales del informe técnico y quedar en firme el mismo, se modifica el presunto detrimento patrimonial, estableciendo la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$51.076.233,84)**, determinando que no existió sobrecosto en la celebración del contrato, ni en la ejecución y que el monto de **\$51.076.233,84** tan solo corresponde al faltante de obra debidamente justificado.

De las pruebas aportadas al proceso, y una vez realizada la valoración probatoria, se tiene claro en la presente investigación;

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 9 de 19
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

1. Que el día 28 de julio de 2015 el Municipio de Duitama celebró contrato de obra pública **No COP – 20150013 de 2015** a través del proceso de licitación pública con la Unión temporal HAMOTO identificada con NIT 900872112-2, representada legalmente por HAROLD MONTAÑO TORRES, con el objeto de: **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE REUNIONES AULA MÚLTIPLE DE: LAS ORQUIDEAS, SAN ANTONIO SUR 11 DE MAYO, LA FLORESTA, LAS AMERICAS DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"**, por valor de **\$838.2153812**, con un plazo de ejecución 4 meses, aclarando que la fecha presunta de terminación sería el 23 de diciembre de 2015.
2. Que con ocasión al mencionado contrato se realizó licitación Pública, por concurso de méritos 002 de 2015, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE SE DISCRIMINAN A CONTINUACIÓN: 1. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MEJORAMIENTO PAISAJISTO DEL CENTRO RECREATIVO Y AMBIENTAL LAS AMERICAS DEL MUNICIPIO DE DUITAMA 2. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA CONSTRUCCIÓN CENTRO DE REUNIONES ALAS MÚLTIPLES EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, BARRIO LAS AMÉRICAS. LA FLORESTA, LAS ORQUIDEAS Y SAN ANTONIO SECTOR 11 DE MAYO"**, Adjudicado al contrato de consultoría CCC – 20150006 a **JUAN CARLOS BETANCOURT NOVA**, contrato que tiene supervisión por parte del Municipio de Duitama al ingeniero OCTAVIANO SALCEDO RODRIGUEZ.
3. Que el mencionado contrato de obra, fue objeto de suspensión el día 17 de diciembre de 2015 y se reinició el 17 de febrero de 2016.
4. Que mediante Adición No. 001 de fecha 22 de febrero de 2016, se adicionó el término del contrato hasta el 8 de abril de 2016
5. Que el contrato fue suspendido por segunda vez el 6 de abril de 2016 y se dio reinicio el 27 de abril de 2016, adicionando 21 días más, aclarando que la terminación del mismo sería el 20 de mayo de 2016, sin existir evidencia de su cumplimiento.
6. Que el 26 de junio de 2016, la junta de Acción Comunal del Barrio Las Américas presentan denuncia ciudadana, con el propósito de realizar veeduría ciudadana al contrato de obra pública COP – 20150013.
7. Que de acuerdo con las pruebas aportadas al proceso se evidencia los siguientes pagos realizados al contratista:

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 10 de 19
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

ACTA	FECHA	VALOR
01	15 de septiembre de 2015	\$249.181.944,3
02	17 de noviembre de 2015	\$181.303.425
03	4 de diciembre de 2015	\$283.836.204,4
TOTAL COBRADO		\$714.321.573,70
SALDO POR COBRAR		\$116.284.907,30

8. Que el 26 de junio de 2016, la junta de Acción Comunal del Barrio Las Américas presentan denuncia ciudadana, con el propósito de realizar veeduría ciudadana al contrato de obra pública COP – 20150013.
9. Que el contrato **No COP – 20150013 de 2015**, fue objeto de terminación unilateral mediante Resolución No. 1449 del 22 de diciembre de 2017 (fl. 334-339), en el cual se establece un Balance Financiero, así:

DESCRIPCIÓN	VALORES PACTADOS	VALORES EJECUTADOS	VALORES PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 830.606.481,00		
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL	\$ 0,00		
VALOR CONTRATO AJUSTES	\$ 0,00		
VALOR TOTAL EJECUTADO		\$ 802.913.648,00	
VALOR NO EJECUTADO		\$ 27.692.833,00	
VALOR PAGADO			\$ 714.321.573,70
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			\$ 88.592.074,30
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO			\$ 27.692.833,00
TOTALES (SUMAS IGUALES)	\$ 830.606.481,00	\$ 830.606.481,00	\$ 830.606.481,00

10. Que el día 3 de septiembre de 2018 el Municipio de Duitama, decide suspender el pago del saldo a favor del contratista, en razón al hallazgo tramitado ante la Contraloría General de Boyacá.
11. Que con ocasión a la denuncia ciudadana, la Dirección Operativa de Obras y Gastos Ambientales de la Contraloría General de Boyacá y la interventoría del contrato, ha emitido las siguientes pruebas técnicas, cada una con sus correspondientes traslados, objeciones, quedando en firme la elaborada en el mes de noviembre de 2020, así;

- Informe de obras civiles y valoración de costos ambientales - 013 del 19 de abril de 2018 (fl. 132 – 139)
- Informe de la Dirección de Obras Civiles No. 047 del 12 de julio de 2018 (fl. 274 – 275)
- Informe del interventor del contrato de consultoría CCC-20150006, cuyo

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 11 de 19
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

objeto fue "interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de obra pública para la construcción de centros de reuniones aulas múltiples en el Municipio de Duitama, barrio Las Américas, la floresta, las Orquídeas y San Antonio Sur Sector 11 de mayo" (fl. 363-364)

- Informe de las actuaciones afectadas en virtud del contrato de obra pública COP – 20150013 (fl. 381 – 455)
- Aclaración a informe de obra (fl. 572-576)
- Informe de obra No. 043 del 21 de mayo de 2019 (fl. 606 – 609)
- Informe de obra No. 098 del 20 de septiembre de 2019 (fl. 627-628)
- Informe sobre el estado actual de los salones comunales objeto del contrato de obra pública COP – 20150013, presentado por el Municipio de Duitama (fl. 671 – 675)
- Informe de Obra No. 061 del 23 de noviembre de 2020 (fl. 708 – 720)

12. Que, de acuerdo con el informe técnico, en firme en el presente proceso, se logró determinar las siguientes conclusiones:

“...
La obra del Centro de Reuniones La Floresta, no presenta el Diseño Estructural.

	VALOREJECUTADOREVISADO	VALOR PAGADO	DIFERENCIA
C.R.A. CENTRO DE REUNIONES AULA MULTIPLE LAS AMÉRICAS	99.551.484,62	133.524.319,20	33.972.834,58
C.R.A. CENTRO DE REUNIONES AULA MULTIPLESAN ANTONIO SUR	69.003.738,83	67.244.061,54	-1.759.677,29
C.R.A. CENTRO DE REUNIONES AULA MULTIPLE LAS ORQUIDEAS	26.206.831,38	40.406.492,84	14.199.661,47
C.R.A. CENTRO DE REUNIONES AULA MULTIPLE LA FLORESTA	47.998.045,65	62.097.318,25	14.099.272,60
TOTAL			60.512.091,35

13. La Liquidación Unilateral, muestra la realización de las siguientes ejecuciones presupuestales en cada uno de los salones de reuniones:

DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRATADO	VALOR LIQUIDACIÓN UNILATERAL
CENTRO DE REUNIONES AULA MULTIPLE LAS AMERICAS	\$ 253.683.742,00	\$ 225.050.977,00
CENTRO DE REUNIONES AULA MULTIPLE SAN ANTONIO SUR	\$ 187.044.739,00	\$ 202.843.760,00
CENTRO DE REUNIONES AULA MULTIPLE LAS ORQUIDEAS	\$ 183.039.642,00	\$ 177.679.299,00
CENTRO DE REUNIONES AULA MULTIPLE LA FLORESTA	\$ 206.838.358,00	\$ 197.339.612,00
TOTAL	\$ 830.606.481,00	\$ 802.913.648,00

14. Igualmente se observa análisis presentado en el informe de obra, en donde se describe:

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 12 de 19
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

De acuerdo con el Cuadro que contiene **CONDICIONES CONTRACTUALES y EJECUTADO**, base de la Liquidación Unilateral del Contrato, documento elaborado por Interventoría, en donde se encuentran las cantidades, valores unitarios, contratados y ejecutados, se realizó estudio comparativo con las cantidades fiscalizadas, a través de la visita fiscal practicada, memorias de interventoría, planos, cantidades, observaciones descritas con anterioridad por esta Dirección, registros fotográficos, balance que se presenta en los cuadros consignados en los siguientes folios.

Se aclara, que el resultado obtenido, presenta diferencias entre las cantidades ejecutadas presentadas en la liquidación unilateral y las calculadas por esta Dirección, se encontraron errores como por ejemplo en las memorias de cálculo de cantidades de ítems de suministro, figurado y armado de acero de refuerzo 37000 PSI 240 MPA, acometidas domiciliarias ½" (San Antonio Sur), rellenos, concretos ciclópeos (ver alturas descritas en planos), entre otros.

Se deja constancia, que el Informe de Interventoría dirigido a la Contraloría General de Boyacá, folios 383 a 453, contiene explicaciones de los ítems cuestionados por esta Dirección, en su cantidad, por lo que este informe hace énfasis en los mismos, estudiando y analizando los soportes entregados como son cuadros de evaluación de cuantificación de obra, planos y registros fotográficos de seguimiento en obra.

En resumen, se encontraron los siguientes resultados:

DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRATADO	VALOR LIQUIDACIÓN UNILATERAL	VALOR CUANTIFICACIÓN CONTRALORÍA
CENTRO DE REUNIONES AULA MULTIPLE LAS AMERICAS	\$ 253,883,742.00	\$ 225,050,977.00	\$ 204,218,544.95
CENTRO DE REUNIONES AULA MULTIPLE SAN ANTONIO SUR	\$ 187,044,739.00	\$ 202,843,760.00	\$ 188,443,624.65
CENTRO DE REUNIONES AULA MULTIPLE LAS ORQUIDEAS	\$ 183,039,842.00	\$ 177,879,289.00	\$ 175,718,040.06
CENTRO DE REUNIONES AULA MULTIPLE LA FLORESTA	\$ 208,838,358.00	\$ 197,339,812.00	\$ 183,457,204.50
TOTAL	\$ 830,808,481.00	\$ 802,913,848.00	\$ 751,837,414.16
FALTANTE			\$ 51,076,233.84

Como se puede concluir, del estudio realizado se obtiene un faltante de obra como resultado de comparación de cantidades de obra ejecutadas según Acta de Liquidación Unilateral y cantidades fiscalizadas de **CINCUENTA Y UN MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, CON**

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 13 de 19
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 51.076.233,84), modificando así, el faltante consignado en informes técnicos anteriores emitidos por esta Dirección:

Con lo anterior, el cuadro de liquidación Unilateral, se modificaría de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VALORES PACTADOS	VALORES FISCALIZADOS	VALORES PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 830,606,481.00		
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL	\$ 0.00		
VALOR CONTRATO AJUSTES	\$ 0.00		
VALOR TOTAL EJECUTADO		\$ 751,837,414.16	
VALOR NO EJECUTADO		\$ 78,769,066.84	
VALOR PAGADO			\$ 714,321,573.70
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			\$ 37,515,840.46
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO			\$ 78,769,066.84
TOTALES (SUMAS IGUALES)	\$ 830,606,481.00	\$ 830,606,481.00	\$ 830,606,481.00

En observaciones realizada en el sitio, se verificó en el momento de la inspección, buen comportamiento estructural de las obras ejecutadas en general, no presentando patologías a la vista como dilataciones, asentamientos, fisuras, etc., no obstante, lo anterior, en el patio de la sede La Floresta, se observó la aparición de asentamientos, al parecer por falta de compactación del relleno (espesor 1 m), que puede afectar a futuro pisos y acabados, por lo que se recomienda revisión por parte de Contratista, Entidad contratante e Interventoría.

Lo anterior, es soportado por diseños estructurales, de los cuales se observó mayor dimensión de columnas las cuales se les amplió la sección de 0.30x0.30 metros a 0.35x0.35 metros, lo cual implica aumento de la rigidez de la estructura, mejorando los factores de seguridad. En la parte de vigas de amarre se modificó la sección de 0.35x0.35 metros a 0.35x0.30 metros, disminuyendo la altura de vigas, que podría afectar las condiciones de deflexión de las mismas y su comportamiento estructural. No se encontraron documentos que soporten el cambio de la sección, sin embargo, como se menciona anteriormente, no se observaron en el momento de la inspección patologías estructurales en este sentido.

15. Que con ocasión al contrato de obra 20150013 el Municipio de Duitama informa mediante Oficio SGE-1080-159-2022 del 24 de agosto de 2022; "Que una vez revisado el archivo de la oficina de contratación se evidencia que la última actuación corresponde a oficio de la unión temporal Hamoto de fecha 21 de marzo de 2019, que tiene por asunto "Contrato de obra COP-20150013. Respuesta al oficio DA-1000-099-2019 y solicitud para que se programe una inspección técnica", igualmente aporta certificación que indica:

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 14 de 19
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL MUNICIPIO DE
DUITAMA**

CERTIFICA:

Que revisada la información presupuestal del municipio de Duitama, se verificó que el Contrato de Obra Pública COP-20150013 a nombre la UNIÓN TEMPORAL HAMOTO, amparado con Registro Presupuestal 2015001320, presenta un saldo pendiente por cancelar al contratista por valor de OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$88.592.074,30) de acuerdo con la Resolución N.º 1449 del 22 de diciembre de 2017, por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Obra Pública 20150013.

Que los anteriores recursos provienen de la Reserva Presupuestal de la vigencia 2.015-2.016 constituida mediante Resolución 012 del 08 de enero de 2016.

Según lo normado en el Artículo 38 del Decreto 568 de 1996, las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas que no se ejecuten durante el año de su vigencia feneceen, razón por la cual para efectuar el pago se hace necesario efectuar trámite de adición de Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas, conforme el Artículo 49 de la Ley 2159 de 2021.

A la fecha no se cuenta con rubro actual para efectuar el pago del saldo a favor del contratista, ni se ha realizado trámite de adición de pasivos exigibles; sin embargo los recursos correspondientes a esta reserva presupuestal se encuentran en bancos pendientes de los trámites que corresponda.

La presente se expide en Duitama, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2.022) según solicitud de la Contraloría General de Boyacá.

Cordialmente,

Por lo anteriormente expuesto, se tiene que el contrato de obra pública 20150013, se encuentra liquidado unilateralmente, dejando la observación en la Resolución 1449 del 22 de diciembre de 2017, que se encuentra un saldo a favor del contratista en la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS CON SETENTA Y CUATRO PESOS Y TREINTA CENTAVOS (\$ 88.592.074,30) y de acuerdo con lo expuesto, probado y en firme en el presente proceso, el contratista incurrió en un faltante de obra en la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 51.076.233,84), aclarando que el mismo, ni ningún otro presunto responsable,

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 15 de 19
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

presenta objeción alguna al informe de obra N° 061 del 23 de noviembre de 2020, quedando esté debidamente en firme.

Así las cosas, esta Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, no encuentra detrimento patrimonial alguno, pues como se mencionó anteriormente, si bien es cierto, el contratista incurrió en una conducta reprochable, la cual conlleva a un faltante de obra, la junta de acción comunal del Barrio Las Américas, realizó las acciones legales pertinentes en su momento, radicación de la correspondiente denuncia ciudadana, generando consigo la terminación unilateral del contrato y la retención del saldo a favor del contratista, es decir, probado el faltante de obra en la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 51.076.233,84)**, este no se tipifica como un daño al Estado, toda vez que dichas sumas de dinero no han salido de las arcas del Municipio de Duitama, recordando que para que se configure la responsabilidad fiscal debe de encontrarse los tres elementos esenciales; El daño, la conducta y la relación de causalidad.

Recordamos, así la ley 610 de 2000, establece el trámite del proceso de Responsabilidad Fiscal y la Corte Constitucional a través de la Sentencia Unificada SU-620 de 1996, *dispone que,*

"la investigación es la etapa de instrucción dentro de los procesos que adelantan los organismos de control fiscal, en la cual se allegan y practican las pruebas que sirven de fundamento a las decisiones adoptadas en el proceso de responsabilidad."

Por lo tanto, el trámite del proceso le permite al instructor de conocimiento, la posibilidad y/o potestad de adelantar una actuación previa al cargo de apertura o imputaciones, la cual tiene como objetivo establecer la ocurrencia del hecho denunciado, conocer sobre la ocurrencia de una conducta irregular, saber sobre la existencia real o no del daño patrimonial observado y la Identificación de los servidores públicos o de los particulares que hubiesen intervenido en la causación del detrimento.

Adicional a lo anterior, artículo 4° de la Ley 610 de 2000, establece que el objeto de la Responsabilidad Fiscal, el cual es:

"...El resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o

"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

7422012 - 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

mipg

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 16 de 19
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

indirectamente en la producción de los mismos, mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal. Para el establecimiento de responsabilidad fiscal en cada caso, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los principios rectores de la función administrativa y de la gestión fiscal.

Parágrafo. La responsabilidad fiscal es autónoma e independiente y se entiende sin perjuicio de cualquier otra clase de responsabilidad"

Así las cosas, para hacer este análisis debemos partir del concepto de daño y la relación que este puede tener con la afectación al patrimonio económico del Estado, as, artículo 6 de la ley 610 de 2000, el cual define el Daño como:

"Artículo 6°. Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de los órganos de control fiscal.

Dicho daño podrá ocasionarse como consecuencia de la **conducta dolosa o gravemente culposa** de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción del mismo."

Que, en virtud de lo anterior, el daño debe ser generado por el ejercicio de una gestión fiscal antieconómica, deficiente, ineficaz e inequitativa, de quien administre, maneje o recaudo, fondos o dineros públicos, respecto de cuyos verbos rectores debe centrarse el título y grado de responsabilidad.

Así las cosas, respecto de los elementos de la Responsabilidad Fiscal, y señaladas las circunstancias que rodearon los hechos que aquí se investigan está demostrado que **no existió** a la fecha detrimento patrimonial alguno, pues los dineros aquí investigados continúan en la esfera de custodia de la Administración municipal de **DUITAMA - BOYACÁ**, por consiguiente, se reitera que a pesar de existir conductas reprochables a varios de los vinculados a la presente investigación, no se puede imputar responsabilidad fiscal alguna, por carencia del daño.

Así las cosas, se ordenará el archivo del presente expediente conforme el artículo 47 del Decreto 610 de 2000, que establece:

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 17 de 18
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

Artículo 47. Auto de archivo. *Habrá lugar a proferir auto de archivo cuando se pruebe que el hecho no existió, que no es constitutivo de detrimento patrimonial o no comporta el ejercicio de gestión fiscal, se acredite el resarcimiento pleno del perjuicio o la operancia de una causal excluyente de responsabilidad o se demuestre que la acción no podía iniciarse o proseguirse por haber operado la caducidad o la prescripción de la misma*

Y consecuentemente se ordenará que por secretaria se remita copia de la presente providencia una vez se encuentre en ejecutoriada y del informe Técnico No. 061 (fl. 708 – 720), a la Administración **MUNICIPAL DE DUITAMA BOYACÁ**, informando; que de acuerdo con el Informe técnico N° 061 del 23 de noviembre de 2020, realizado por la Dirección Operativa de Obras y Costos Ambientales de la Contraloría General de Boyacá (fl. 708 – 720) se estableció un faltante de obra en el contrato N° 20150013 por valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 51.076.233,84)**, en consideración a lo anterior, se resalta que no existe daño al patrimonio del Estado porque el dinero aun reposa en las arcas del Estado, concluyendo el archivo de la investigación N° 026-2018, por no tipificarse los elementos de la responsabilidad fiscal.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHÍVESE el expediente **026-2018** adelantado ante el Municipio de **DUITAMA BOYACÁ** por valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 51.076.233,84)** SIN INDEXAR a favor de; **CONSTANZA ISABEL RAMÍREZ ACEVEDO** en su condición de Alcaldesa Municipal 2012-2015, **ALFONSO MIGUEL SILVA PESCA** identificado con C.C. No. 7.219.687 en su condición de Alcalde Municipal periodo constitucional 2016-2019, **VICTOR MANUEL PUERTO NOCUA** identificado con C.C. No. 7.215.046 en su condición de Secretario de Infraestructura, **CARLOS ALBERTO GOMEZ GONZALEZ** identificado con C.C. No. 7.219.246 en su calidad de Secretario General, **MARCELA VARGAS DURAN** identificada con C.C. No. 46.454.628 en su calidad de Profesional Universitario de la Secretaria General, **JUAN CARLOS BETANCOUR NOVA** identificado con C.C. No. 74.181.678 en su calidad de Interventor, de la **UNION TEMPORAL HAMOTO** representante legal **HAROLD MONTAÑO TORRES** Identificado C.C. No 16.491.325 y de los terceros civilmente responsables Compañía de seguros La Previsora S.A. de conformidad con lo estipulado en las normas enunciadas en la parte considerativa y en el artículo 16 de la ley 610 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE por Secretaría a de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal el expediente No **026-2018** adelantado ante el Municipio de **DUITAMA BOYACÁ**, al despacho del Contralor General de Boyacá, para que surta

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 18 de 18
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

el grado de Consulta, en defensa del Interés público, el ordenamiento jurídico y de los derechos y garantías fundamentales.

ARTÍCULO TERCERO: Por secretaría de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal **REMÍTASE** copia de la presente providencia una vez se encuentre en ejecutoriada y del informe Técnico No. 061 (fl. 708 – 720), a la Administración **MUNICIPAL DE DUITAMA BOYACÁ**, informando; que de acuerdo con el Informe técnico N° 061 del 23 de noviembre de 2020, realizado por la Dirección Operativa de Obras y Costos Ambientales de la Contraloría General de Boyacá (fl. 708 – 720) se estableció un faltante de obra en el contrato N° 20150013 por valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 51.076.233,84)**, en consideración a lo anterior, se resalta que no existe daño al patrimonio del Estado porque el dinero aun reposa en las arcas del Estado, concluyendo el archivo de la investigación N° 026-2018, por no tipificarse los elementos de la responsabilidad fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: Contra esta decisión **NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.**

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese la presente decisión por ESTADO a:

- **CONSTANZA ISABEL RAMIREZ ACEVEDO** apoderado JAIRO BECERRA VILLATE
- **ALFONSO MIGUEL SILVA RESCA**
- **VICTOR MANUEL PUERTO NOCUA**
- **CARLOS ALBERTO GOMEZ GONZALEZ**
- **MARCELA VARGAS DURAN**
- **JUAN CARLOS BETANCOUR NOVA**
- **HAROLD MONTAÑO TORRES** representante legal **UNION TEMPORAL HAMOTO**, apoderado MARLON IBARRA CUERO
- **LA PREVISORA S.A.**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

HENRY SANCHEZ MARTINEZ

Director Operativo de Responsabilidad Fiscal

MELBA LUCIA PORRAS ALARCON

Asesora

Proyectó: MELBA LUCIA PORRAS ALARCON
Revisó: HENRY SANCHEZ MARTINEZ
Aprobó: HENRY SANCHEZ MARTINEZ

"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

7422012 – 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

mipg